



Ciudad de Las Varillas

España 51 - Tel. (0533) 401 - 410
C. P. 5940 - Dpto. San Justo
Pcia. de Córdoba

* * *

ORDENANZA N° 071 / 87

Art.1.-AUTORIZASE al D.E.a celebrar con el señor Angel Bonifacio ZARATE, L.E.N° // 6.435.929, un contrato de locación del inmueble que fuera construido por éste sobre la vereda pública en calle Independencia a la altura del 600.-

Art.2.-El Contrato deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

- a) Plazo de vigencia: 4 años.
- b) Objeto: ceder en locación el inmueble.
- c) Destino de la locación: exclusivamente la explotación de un negocio de / kiosco.
- d) Monto del alquiler: sin cargo.
- e) Cláusula Especial: a partir de la firma del contrato, el mismo pasará a propiedad del Municipio, debiendo el señor Angel Bonifacio Zarate renunciar a reclamar ningún tipo de gasto y/o indemnización y/o compensación.-

Art.3.-La suscripción del contrato se hará ad-referendum del H.C.D.-

Art.4.-COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-




JUAN PABLO FUJINSKY
PRESIDENTE

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1987.-

PROMULGADA por Decreto N° 225/87 del 19/11/87